COPACO
Comunicación en todo Sentido!

GERENCIA DE OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi N° 619 – Primer Piso
Tel.: (021) 494 987 - Interno (021) 419 4409
Asunción-Paraguay
Email: uoc@copaco.com.py

Asunción, 29 de setiembre de 2017

A LOS OFERENTES:

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2017 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS - CONTRATO ABIERTO" - ID - 325652

ADENDA 1

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles que COPACO S.A. ha resuelto modificar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas de referencia, específicamente en el siguiente punto:

1) **LA SECCIÓN III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

a) En el Punto 1. Criterios de Evaluación (IAO 31.2) Se incluyen los siguientes Criterios de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal y el Análisis de Precios Ofertados:

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a) Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Julio César Sanscedo B.
Jefe Dpto. Procesos de Contratación
COPACO S.A

LineaAlta | 4G COPACO | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

b) <u>En el Punto 2 "Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)" El párrafo donde se señala la "Nota", queda redactada de la siguiente manera:</u>

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7.781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Conforme a lo previsto por el Art. 100 de la Ley 3.692/08, los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.

c) <u>En el Punto 3 "Criterios de Evaluación Aplicables en Caso de Empate entre los Oferentes"</u>:

<u>Donde dice:</u>
En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

- En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

- Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:
  1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales, de la Sección IV.
  2) Infraestructura como ser *(cantidad de terminales de reservas, cantidad de líneas telefónicas, etc.)* y Capacidad en materia de personal como ser *Cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, etc.)*

<u>Debe decir:</u>
En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

- En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada. Serán analizados los ratios conforme al orden señalado en el Punto mencionado del pliego de Bases y Condiciones, así primeramente se analizará el Ratio de Liquidez, de persistir el Empate se procederá al Análisis del Ratio de Endeudamiento y posteriormente en caso que continuare el empate, se revisará el Ratio de Rentabilidad.

- Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:
  1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales, de la Sección IV.
  2) Infraestructura como ser *(cantidad de terminales de reservas, cantidad de líneas telefónicas, etc.)* y Capacidad en materia de personal como ser *Cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, etc.)*

Julio César Saucedo B.
Jefe Dpto. Procesos de Contratación
COPACO S.A.

GERENCIA DE OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi N° 619 – Primer Piso
Tel.: (021) 494 987 - Interno (021) 419 4409
Asunción-Paraguay
Email: uoc@copaco.com.py

2) **PARTE 2 "SERVICIOS REQUERIDOS" SECCIÓN V "PROGRAMA DE SERVICIOS"; EN EL PUNTO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EN EL APARTADO "SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS PORLAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para la convocante)",**

Donde dice:

* La condición económica de los servicios adicionales deberá estar claramente especificada, siendo esta información relevante para la evaluación de las ofertas.

Debe decir:

Nota para los Oferentes

Los Servicios Conexos sin costo solicitados por la Convocante son aquellos que la entidad requiere y que no podrán ser modificados u omitidos por el Oferente en la presentación de su oferta. El recargo de estos servicios es el mismo indicado en el Cuadro de Recargo del Formulario de la Oferta.

Los Servicios Conexos más arriba indicados no serán considerados como criterios de adjudicación o de desempate de ofertas, en ningún caso.

Atentamente,

JULIO CESAR SAUCEDO B.
ENCARGADO DE DESPACHO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES